



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 347/2020
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Modificación presupuestaria.
Del: 09/03/2020; Boletín Oficial 11/03/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-10366501 -APN-DGD#MHA, la Ley N° [27.467](#) de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 4 del 2 de enero de 2020 y complementada por el Decreto N° [193](#) del 27 de febrero de 2020, los Decretos Nros. [7](#) del 10 de diciembre de 2019, [50](#) del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y las Decisiones Administrativas Nros. 12 del 10 de enero de 2019 y [1](#) del 10 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° [1/20](#) se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° [27.467](#) de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con las adecuaciones institucionales del PODER EJECUTIVO NACIONAL establecidas por los Decretos Nros. 7/19 y 50/19.

Que resulta necesario modificar el presupuesto vigente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, incrementando las transferencias corrientes a efectos de afrontar reintegros a las Obras Sociales relacionados con erogaciones por patologías, procedimientos o medicación de alto costo y baja incidencia, así como enfermedades crónicas, en el marco del Sistema Único de Reintegros.

Que el incremento mencionado se financia con la incorporación de fuentes financieras provenientes de remanentes de ejercicios anteriores.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° [27.467](#) de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogada en los términos del Decreto N° 4/20 y complementada por el Decreto N° [193/20](#).

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2020-10492147 -APN-SSP#MEC) al presente artículo.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero; Martín Guzmán

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

